

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
OFICINA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 31 de Marzo de 2015.-
DECRETO ALC. N° 164/15.-

VISTOS: La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.883 Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, Artículo 3°; Código del Trabajo; Resolución N° 1.600 de 30 de Octubre de 2008, texto refundido, coordinado y sistematizado de Resolución N° 55 de 1992, de Contraloría General de la República; Decreto Alcaldicio N° 522/13, de 23 de Septiembre de 2013, mediante el cual se contrató en calidad de plazo fijo a doña **KAREN ANDREA GALAZ DIAZ**, desde el 24 de Septiembre de 2013 hasta el 31 de Diciembre de 2013, para que se desempeñe como Educadora de Párvulos en el Jardín Infantil y Sala Cuna Carita de Sol; Decreto Alcaldicio N° 93/14 de 10 de febrero de 2014, por medio del cual se prorroga el contrato de la trabajadora por primera vez desde el 01 de Enero de 2014 hasta el 31 de Diciembre 2014; Decreto Alcaldicio N° 152/15 de 27 de Marzo de 2015 por medio del cual se contrata en calidad de indefinido a la trabajadora a partir del 01 de Enero de 2015; Carta de fecha 24 de Febrero de 2015, que comunica la renuncia voluntaria de la trabajadora a partir del 23 de febrero de 2015; Circunstancia de haber operado la causal N° 2 del artículo 159 del Código del Trabajo; Certificado de Obligación Presupuestaria. Y, Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1.- Regularícese y declárese el término del Contrato de Trabajo, suscrito entre la **MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO** y doña **KAREN ANDREA GALAZ DIAZ**, RUT 14.046.657-3, Educadora de Párvulos, y el cese de los trabajos de ésta prestados al Municipio, por la causal N° 2 del Artículo 159 del Código del Trabajo, esto es, "**Renuncia Voluntaria**", efectiva a partir del **23 de Febrero de 2015**.

2.- Atendida la calidad jurídica de la contratación bajo Código del Trabajo, apruébese el finiquito de la relación laboral que existió entre las partes, por el cual este Municipio se obliga a pagar a la trabajadora, la suma única y total de \$ **162.533.-** (ciento sesenta y dos mil quinientos treinta y tres pesos), por concepto de feriado legal y proporcional.

3.- Impútense los gastos con cargo a la cuenta N° 114.05.01, cuenta Juni, del Presupuesto de Educación.

4.- Notifíquese este Decreto a la interesada, por la Dirección de Servicios Traspasados.

Fdos. Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde; José Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.

ANÓTESE, REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

JOSÉ VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

Distribución:
Interesado
Contraloría Reg.
Serv. Traspasados
Dir. Control
Encarg. Personal
Carpeta